

CARATULA: "MONDINO, GEORGINA DANIELA C/ BARRESI, CARLOS ANDRES S/ REGIMEN DE COMUNICACION (MODIFICACION)"

EXPTE. NRO. RO-02031-F-2026 -

sa

GENERAL ROCA, 31 de agosto de 2026.

Homologase con fuerza de sentencia el acuerdo de fecha 27/8/26 en audiencia preliminar. Notifíquese conforme los dispuesto por el art. 38 y 120 CPCYC.

Hágase saber que en caso de producirse modificaciones en algunos de los puntos acordados, deberá ocurrir por ante **el CIMARC**.

Regulo los honorarios del Dr. **MILVA MINELA DESPRINI Dra. MAYRA SOLEDAD RANDAZZO** y Dr. **NICOLAS DIAZ** en la suma equivalente a 10 JUS y del Dr. **MARCIAL HORACIO PERALTA** y Dra. **ANTONELLA GRAU TALEVI** en la suma equivalente a 10 JUS (conf. arts. 6, 7, 8, 9 y cctes. L.A.). Los honorarios se regulan conforme a la naturaleza, complejidad, calidad, eficacia, extensión del trabajo desempeñado, actividad y etapas efectivamente cumplidas. Costas a la demandada. Costas por su orden (Art. 19 CPF). Notifíquese y cúmplase con el aporte de Caja Forense (ley 869), los honorarios deberán pagarse dentro de los 30 días, salvo que la parte tenga otorgado el beneficio de litigar sin gastos (por ejemplo, aquellas personas que están patrocinadas por Defensoría Oficial).

Firme, archívese.

Fdo.: Natalia A. Rodriguez Gordillo, Jueza

